



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00629242- -UNC-ME#FP

VISTO

La nota presentada por la empresa MAIPU AUTOMOTORES S.A., solicitando la incorporación de un estudiante de la Carrera de Licenciatura en la Facultad de Psicología en calidad de Pasante, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MAIPU AUTOMOTORES S.A. ha firmado el Convenio Marco de Pasantías en el marco de la Ley 26.427 con la Universidad Nacional de Córdoba (RD N° 1603/2025);

Que la empresa MAIPU AUTOMOTORES S.A ha seleccionado a la estudiante de la Carrera de Licenciatura en Psicología: Srta. MARIA AGOSTINA INCHAUSPE, DNI N°: 45407466, quien cumple con los requisitos académicos y el perfil solicitado para desempeñarse como pasante en la citada empresa;

Que se han observado los lineamientos establecidos en la Ordenanza HCS N.o 01/09 sobre pasantías educativas Ley 26.427;

Que ha tomado la participación que le compete la Secretaría de Extensión,

Por ello;

EI DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía por el término de 12 (doce) meses a partir del 04 de mayo de 2026 con la empresa MAIPU AUTOMOTORES S.A para el desempeño de la Srta. MARIA AGOSTINA INCHAUSPE, DNI N°: 45407466, estudiante de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo modelo se encuentra como ANEXO I (IF-2026-00319362-UNC-SE#FP) con 5 (cinco) fojas útiles y Plan de Trabajo de Pasantía con 1 (una) foja útil como ANEXO II (IF-2026-00319365-UNC-SE#FP), que forman parte de la presente.-

Artículo 2°: Asignar a la Lic. Viviana Antonia Jara Roldán, DNI 30328457, la función de Tutora (Docente Guía) del presente acuerdo de pasantía.-

Artículo 3°: Protocolizar, comunicar y archivar.-

